

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO, QUIEN A SU VEZ FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE COLOURKLUB CENTRO DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALAN EDUARDO JUÁREZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la suficiencia presupuestal con número SRT/012/22 de fecha 05 de agosto de 2022, respectivamente, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 21201 (Materiales y útiles de impresión y reproducción), 21401 (Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos), 29401 (Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRT-007/2022 de fecha 05 de agosto de 2022.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E53-2022, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafos tercero y sexto, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 30 párrafo cuarto, 77 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de fecha 16 de agosto de 2022.
- III. El fallo de fecha 16 de agosto de 2022, adjudica a "EL PROVEEDOR", al cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011MDA001-E53-2022.



- IV. Mediante oficio número UAF/SRT/208.1/2022, de fecha 05 agosto de 2022, el Subdirector de Recursos Tecnológicos, solicita la contratación de adquisición de bienes, motivo de este pedido abierto.
- V. Asimismo, a través de escrito de fecha 05 de agosto de 2022, signado por el Subdirector de Recursos Tecnológicos, se justifica la contratación de adquisición de bienes.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderada Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 16,134 de fecha doce de agosto de dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público, número Doscientos diez del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que no ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes CCI150813N88.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 16,134 de fecha doce de agosto de dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel,

Notario Público, número Doscientos diez del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que no ha sido modificada ni disminuida a la presente fecha.

- III. Tiene por objeto social la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo, periféricos, sistemas programas de comunicación, telefonía, conmutadores e impresoras de todo tipo, Equipos electrónicos, herramientas y maquinaria, así como de sus accesorios, consumibles, partes y refacciones, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Motozintla N° 69, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03650.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se debe considerar que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:





Cláusulas

Primera.- Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" para la "Adquisición de materiales de impresión".

La adquisición de los bienes antes referidos se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través del administrador y/o el supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, el cual se integra por el Anexo técnico de la convocatoria, proposición técnica y proposición económica "LAS PARTES" convienen en agregar el Anexo único al pedido abierto como parte integral del mismo.

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que los montos de la adquisición de bienes, objeto del presente pedido abierto es por la cantidad mínima de \$ 1,585,948.52 y la cantidad máxima es de \$ 3,987,219.28, que incluye el impuesto al valor agregado, que se cubrirá contra entrega de los bienes adquiridos como a continuación como se detalla:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F4U00)	PIEZA	200	80
2	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F0Z00)	PIEZA	50	20
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (41X1225)	PIEZA	10	4
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR NEGRO (70C0X10)	PIEZA	38	15
5	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR CYAN (70C8XC0)	PIEZA	38	15
6	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR AMARILLO (70C8XY0)	PIEZA	40	16
7	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR MAGENTA (70C8XM0)	PIEZA	49	20
8	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z50)	PIEZA	9	3
9	KIT DE CAPTURA DE IMÁGENES EN NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z10)	PIEZA	5	2
10	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (40X7615)	PIEZA	5	2
11	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARXK C950 (C950X73G)	PIEZA	2	1
12	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARXK C950 (C950X71G)	PIEZA	2	1
13	BOTELLA DE TONER RESIDUAL PARA IMPRESORA LEXMARK C950 (C950X76G)	PIEZA	2	1
14	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP LASERJ JET ENTERPRISE MFP M630	PIEZA	4	1

	(81X/CF281X)			
15	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE (B6Y15A)	PIEZA	2	1
16	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 ROJO CROMÁTICO (B6Y16A)	PIEZA	2	1
17	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA (B6Y17A)	PIEZA	2	1
18	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 AMARILLO (B6Y18A)	PIEZA	2	1
19	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA CLARO (B6Y19A)	PIEZA	2	1
20	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 CYAN CLARO (B6Y20A)	PIEZA	2	1
21	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRÁFICO (B6Y21A)	PIEZA	2	1
22	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 GRIS CLARO (B6Y22A)	PIEZA	2	1
23	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE/ROJO CROMÁTICO (CE017A)	PIEZA	2	1
24	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/AMARILLO (CE018A)	PIEZA	2	1
25	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/CYAN CLARO (CE019A)	PIEZA	2	1
26	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRÁFICO/GRIS CLARO (CE020A)	PIEZA	2	1
27	CARTUCHO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 (CH644A)	PIEZA	2	1
28	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO FOTOGRÁFICO (T6941)	PIEZA	4	1
29	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 CYAN (T6942)	PIEZA	4	1
30	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 MAGENTA (T6943)	PIEZA	4	1
31	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 AMARILLO (T6944)	PIEZA	4	1
32	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO MATE (T6945)	PIEZA	4	1
33	DEPÓSITO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 (T619300)	PIEZA	6	2
34	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML3710ND (MLT-D205L)	PIEZA	80	32

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio unitario pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.



Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único conforme a las características y especificaciones contratadas.

Tercera.- Obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de bienes de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe sobre la prestación del servicio.

Cuarta.- Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe de la adquisición de bienes proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

El pago se realizará en una sola exhibición bajo las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa adquisición de bienes en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa de la adquisición de bienes, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.





Quinta.- Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta.- Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y/o del supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

El administrador del pedido abierto será Gustavo Raúl Santillán Velasco, Subdirector de Recursos Tecnológicos y el supervisor será Roberto Ramírez Guzmán, Jefe de Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones, o quien en un futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones del Administrador del pedido abierto son: Interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que la adquisición de bienes cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Único.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto son: Interactuar con el Administrador y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que la adquisición de bienes se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de la adquisición de bienes contratado bajo los términos del Anexo Único.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido abierto será del 29 de agosto hasta el día 30 de septiembre de 2022.

La vigencia de la adquisición de bienes será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y consiste en que la cantidad mínima se deberá entregar a más tardar 15 días naturales contados a partir del fallo, en caso de que la convocante requiera la cantidad máxima, esta se solicitará a más tardar el 30 de agosto de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del pedido abierto.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.





"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera.- Subsistencia de las obligaciones.

En el caso de que se dé alguno de los siguientes supuestos: rescisión, terminación anticipada o terminación de la vigencia del pedido abierto, esto no afecta las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieran derivado por la contratación de la Póliza de Seguros y que se encuentran pendientes de cumplimiento al monto de ocurrir alguno de los supuestos antes señalados, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, tendrá que cumplirlos, toda vez que no prescriben las acciones en los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Décima segunda. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima tercera. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima cuarta. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima quinta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima sexta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima séptima. - Pena convencional.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como los dispositivos 95 y 96 de su reglamento, **"LAS PARTES"** convienen que en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el tiempo de entrega de los bienes adquiridos, **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo unitario de los materiales no entregados oportunamente. No podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena.

Para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

En el caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio **"EL INEA"** procederá a calcular la pena deductiva de la siguiente manera; en el caso de que los materiales de impresión una vez instalado; y en operación no funcioné o deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el Anexo técnico el titular de la SRT lo notificará mediante oficio al proveedor adjudicado para que en un término no mayor de 10 días naturales posteriores a la notificación, se realice la reposición de dicho material, si el proveedor excede este periodo se obliga a pagar como pena deductiva, el equivalente al 1% sobre el impuestos sobre los materiales notificados por cada día natural de atraso contando a partir de la notificación, el pago de las penalizaciones de deberá hacer a favor del INEA conforme al Anexo único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.



El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y el supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran en los términos del presente pedido y su Anexo único.

Décima octava. - Garantía de Cumplimiento.

"LOS PROVEEDORES", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de **divisible**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del pedido, sin considerar el impuesto de valor agregado.

Para su cancelación será necesaria la solicitud por escrito de **"LOS PROVEEDORES"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"LOS PROVEEDORES"** un incremento en la cantidad de los bienes, solicitará a este la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no proporcione los bienes a adquirir, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"LOS PROVEEDORES"** no cumpla con alguna de obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima novena. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Vigésima. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.



Vigésima primera. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima segunda. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima tercera. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima cuarta. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima quinta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor por la realización de las actividades objeto del presente pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación, denuncia, querrela, demanda, juicio, procedimiento judicial o administrativo sobre derechos, licencias y permisos asumirá las consecuencias económicas respecto de las actividades, durante su vigencia, "EL PROVEEDOR" conviene en sacar en paz y a salvo de dichas reclamaciones a "EL INEA".

En caso de que "EL PROVEEDOR" realice (el material publicitario, la difusión, transmisión etc., según sea el caso) para la producción objeto de este pedido abierto, material que podrá contener, entre otros, diseños, marcas, patentes, avisos comerciales, derechos de autor y demás derechos, se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación, denuncia, querrela, demanda, juicio, procedimiento judicial o administrativo ocasionado por dicho material, derechos, licencias y permisos y asumir las consecuencias económicas.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con





respecto de la contratación de la adquisición de bienes objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima sexta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los bienes adquiridos;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los bienes adquiridos;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima séptima. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima octava. - Modificaciones al pedido abierto.



El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima novena. – Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011MDA001-E53-2022.

Trigésima. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima primera. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima segunda. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima tercera.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 14 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.



Por "EL INEA"


José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único de Colourklub
Centro de Impresión, S.A. de C.V.

ASISTIDO POR


Gustavo Raúl Santillán Velasco
Subdirector de Recursos Tecnológicos
Supervisor del Pedido
Roberto Ramírez Guzmán
Jefe del Departamento de Soporte,
Centro de Datos y Comunicaciones
Supervisor del Pedido Abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN**, de fecha veintinueve del mes de agosto del año dos mil veintidós, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y COLOURKLUB CENTRO DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.



ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requerente y Administrador del Contrato. Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del Contrato.		
% PENALIZACIÓN	el INEA aplicará penas convencionales al proveedor de los bienes, de la siguiente manera: Pena convencional: se aplicará en el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de los materiales de impresión, el titular de la SRT procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo unitario de los materiales no entregados oportunamente, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como	% DE DEDUCCIÓN	En el caso de que los materiales de impresión una vez instalado y en operación no funcione o deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el titular de la SRT lo notificará mediante oficio al proveedor adjudicado para que, en un término no mayor a 10 días naturales posteriores a la notificación, se realice la reposición de dicho material, si el proveedor excede este periodo se obliga a pagar como pena

	limite la aplicación un equivalente al 5% considerando que, el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato y/o pedido antes de I.V.A.		deductiva el equivalente al 1% sobre el importe de los materiales notificados por cada día natural de atraso contado a partir de la notificación, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el DT. Asimismo, la SRT notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la UAF a fin de que tomen conocimiento de la misma.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5 %
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD	10 % de garantía de cumplimiento	PARTIDA PRESUPUESTAL	21201 21401 29401

CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA			
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN	Los materiales de impresión deberán contar con garantía por 1 año contado a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al INEA. Asimismo, para los cartuchos de tinta y tóner la fecha de caducidad deberá ser al menos de 1 año contado a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al INEA.	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN	10 días naturales
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica	
ORIGEN DE LOS BIENES	Internacional		
NORMAS QUE APLICAN	No aplica		
	PUNTOS Y PORCENTAJES	COSTO BENEFICIO	BINARIO



MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)			X
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO	☒	CERRADO ☐
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI	☐	NO ☒
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	Vigencia del Contrato y/o Pedido: será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2022.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	La cantidad de materiales mínima se deberá entregar a más tardar 15 días naturales contados a partir del fallo, en el caso de que la convocante requiera la cantidad máxima ésta se solicitará a más tardar el 30 de agosto de 2022. El lugar de entrega de los materiales de impresión será en la SRT ubicada en calle Francisco Márquez No. 160, 2o. Piso, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06140, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	Se deberá cumplir con el procedimiento de comprobación, supervisión y verificación de los materiales del área técnica el cual consiste en: Inspección visual de las cajas de los materiales de impresión para verificar que correspondan con los modelos y/o números de parte solicitados. Inspección visual de las cajas de los materiales de impresión para verificar la caducidad de los materiales. Minuta de verificación de características técnicas que personal de la SRT del Instituto elabore en la recepción de los materiales de impresión Para lo anterior el proveedor adjudicado deberá comunicarse a la SRT (al menos con un día hábil de anticipación) a fin de coordinar y programar la entrega de los bienes.		
ENTREGABLES	Materiales de impresión, conforme a las características técnicas solicitadas. Remisión de entrega del proveedor.		



Handwritten signature

Handwritten mark

FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, una vez que los materiales de impresión se hayan entregado en el plazo establecido y a entera satisfacción por parte de la SRT.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requiriente y Administrador del contrato o pedido Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del contrato o pedido
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES	La aceptación de los bienes se notificará mediante oficio de liberación para el pago de los materiales de impresión.

Los materiales requeridos son los que se indican a continuación:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F4U00)	PIEZA	200	80
2	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F0Z00)	PIEZA	50	20
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (41X1225)	PIEZA	10	4
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR NEGRO (70C0X10)	PIEZA	38	15
5	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR CYAN (70C8XC0)	PIEZA	38	15
6	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR AMARILLO (70C8XY0)	PIEZA	40	16
7	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR MAGENTA (70C8XM0)	PIEZA	49	20
8	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z50)	PIEZA	9	3
9	KIT DE CAPTURA DE IMÁGENES EN NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z10)	PIEZA	5	2
10	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (40X7615)	PIEZA	5	2
11	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARXK C950 (C950X73G)	PIEZA	2	1
12	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARXK C950 (C950X71G)	PIEZA	2	1





13	BOTELLA DE TONER RESIDUAL PARA IMPRESORA LEXMARK C950 (C950X76G)	PIEZA	2	1
14	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP LASER] JET ENTERPRISE MFP M630 (81X/CF281X)	PIEZA	4	1
15	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE (B6Y15A)	PIEZA	2	1
16	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 ROJO CROMÁTICO (B6Y16A)	PIEZA	2	1
17	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA (B6Y17A)	PIEZA	2	1
18	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 AMARILLO (B6Y18A)	PIEZA	2	1
19	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA CLARO (B6Y19A)	PIEZA	2	1
20	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 CYAN CLARO (B6Y20A)	PIEZA	2	1
21	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRÁFICO (B6Y21A)	PIEZA	2	1
22	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 GRIS CLARO (B6Y22A)	PIEZA	2	1
23	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE/ROJO CROMATICO (CE017A)	PIEZA	2	1
24	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/AMARILLO (CE018A)	PIEZA	2	1
25	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/CYAN CLARO (CE019A)	PIEZA	2	1
26	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRÁFICO/GRIS CLARO (CE020A)	PIEZA	2	1
27	CARTUCHO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 (CH644A)	PIEZA	2	1
28	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO FOTOGRÁFICO (T6941)	PIEZA	4	1
29	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 CYAN (T6942)	PIEZA	4	1
30	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 MAGENTA (T6943)	PIEZA	4	1
31	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 AMARILLO (T6944)	PIEZA	4	1
32	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO MATE (T6945)	PIEZA	4	1
33	DEPÓSITO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 (T619300)	PIEZA	6	2
34	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML3710ND (MLT-D205L)	PIEZA	80	32

Forma de adjudicación

Las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor.



Se podrá pagar por partida completa entregada al 100%.

Criterios aplicables para la adquisición de los materiales de impresión.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

Carta en papel membretado y firmada por representante legal del proveedor en la que se manifieste que los materiales de impresión ofertados son nuevos y originales en todas sus partes y contenidos, y que corresponden con el número de parte indicado en la descripción de cada concepto.

Carta en papel membretado y firmada por representante legal del proveedor en la que se manifieste que los materiales de impresión ofertados cuentan con una garantía de un año contando a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al INEA.

Carta en papel membretado y firmada por representante legal del proveedor en la que se manifieste que los materiales de impresión como son cartuchos de tinta y tóner la fecha de caducidad será de al menos un año contando a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al Instituto.

Cartas de respaldo, para la partida 1 a la 13 de consumibles, los licitantes deberán presentar en papel membretado, carta original de ser distribuidor autorizados emitida por parte del fabricante, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que el licitante cuenta con su apoyo directo en la presente licitación para el suministro de los bienes y atención de garantías que éstos requieran, que los productos que entregarán son nuevos, originales, de la misma marca del equipo en el que serán instalados, no compatibles y garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

La carta deberá ser expedida a favor del INEA y deberá ser firmada por un representante legal del fabricante, indicando el número o número de partidas que respaldará y deberá acompañarse con una copia legible de la identificación oficial (pasaporte o credencial para votar vigentes) del representante del fabricante que firme la carta solicitada.

El INEA, se reserva el derecho de consultar al fabricante para verificar la procedencia de los bienes ofrecidos y entregados por los licitantes adjudicados, y corroborar que sean nuevos, originales, de la misma marca de los equipos en que serán instalados, así como que se trate de bienes no compatibles o genéricos, no rellenos y no remanufacturados, a fin de conservar las garantías de fábrica y defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes.

Administración, supervisión y vigilancia.

El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la SRT y el Supervisor será el Titular del DST.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que los bienes cuenten con las especificaciones y actividades solicitadas.



Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que los bienes cumplan con las especificaciones, actividades y entregas puntuales.

ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE
TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y
COMUNICACIONES
ELABORACIÓN

GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
AUTORIZACIÓN.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

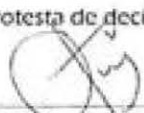
Presente

FORMATO A-I. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Nombre del Licitante:	Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.		
Domicilio fiscal:	Motovintla No.69 Col. Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03650, CDMX		
R.F.C.:	CCI150813N88	TELÉFONO	55 8437 3366
Correo Electrónico:	colorclub@colorclub.com.mx		

Partida	Características de los bienes	Número de parte	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F4U00)	56F4U00	PIEZA	80	200
2	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F0Z00)	56F0Z00	PIEZA	20	50
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (41X1225)	41X1225	PIEZA	4	10
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR NEGRO (70CBXK0)	70CBXK0	PIEZA	15	38
5	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR CYAN (70CBXC0)	70CBXC0	PIEZA	15	38
6	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR AMARILLO (70CBXY0)	70CBXY0	PIEZA	16	40
7	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR MAGENTA (70CBXM0)	70CBXM0	PIEZA	20	49
8	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z50)	70C0Z50	PIEZA	3	9
9	KIT DE CAPTURA DE IMÁGENES EN NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z10)	70C0Z10	PIEZA	2	5
10	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (40X7615)	40X7615	PIEZA	2	5
11	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARKX C950 (C950X73G)	C950X73G	PIEZA	1	2
12	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARKX C950 (C950X71G)	C950X71G	PIEZA	1	2
13	BOTELLA DE TONER RESIDUAL PARA IMPRESORA LEXMARK C950 (C950X76G)	C950X76G	PIEZA	1	2
14	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630 (B1X/CF281X)	CF281X	PIEZA	1	4
15	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE (B6Y15A)	B6Y15A	PIEZA	1	2
16	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 ROJO CROMÁTICO (B6Y16A)	B6Y16A	PIEZA	1	2

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000001



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

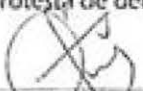
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Partida	Características de los bienes	Número de parte	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
17	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA (B6Y17A)	B6Y17A	PIEZA	1	2
18	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 AMARILLO (B6Y18A)	B6Y18A	PIEZA	1	2
19	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA CLARO (B6Y19A)	B6Y19A	PIEZA	1	2
20	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 CYAN CLARO (B6Y20A)	B6Y20A	PIEZA	1	2
21	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRAFICO (B6Y21A)	B6Y21A	PIEZA	1	2
22	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 GRIS CLARO (B6Y22A)	B6Y22A	PIEZA	1	2
23	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE/ROJO CROMATICO (CE017A)	CE017A	PIEZA	1	2
24	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/AMARILLO (CE018A)	CE018A	PIEZA	1	2
25	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/CYAN CLARO (CE019A)	CE019A	PIEZA	1	2
26	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRAFICO/GRIS CLARO (CE020A)	CE020A	PIEZA	1	2
27	CARTUCHO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 (CH644A)	CH644A	PIEZA	1	2
28	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO FOTOGRAFICO (T694100)	T694100	PIEZA	1	4
29	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 CYAN (T694200)	T694200	PIEZA	1	4
30	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 MAGENTA (T694300)	T694300	PIEZA	1	4
31	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 AMARILLO (T694400)	T694400	PIEZA	1	4
32	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO MATE (T694500)	T694500	PIEZA	1	4
33	DEPOSITO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 (T619300)	T619300	PIEZA	2	6
34	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML3710ND (MLT-D205L)	MLT-D205L	PIEZA	32	80

Bajo protesta de decir verdad


Alan Ederardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000002



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

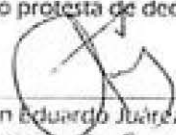
ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN

Alan Eduardo Juárez Valencia, en mi carácter de Administrador General Único de Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y acepta los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases del presente procedimiento, mismos que se detallan a continuación

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
AREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requerente y Administrador del Contrato. Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del Contrato.		
% PENALIZACIÓN	El INEA aplicará penas convencionales a mi representada, de la siguiente manera: Pena convencional: se aplicará en el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de los materiales de impresión, el titular de la SRT procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo unitario de los materiales no entregados oportunamente, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como límite la aplicación un	% DE DEDUCCIÓN	En el caso de que los materiales de impresión una vez instalado y en operación no funcione o deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el titular de la SRT lo notificará mediante oficio a mi representada para que, en un término no mayor a 10 días naturales posteriores a la notificación, se realice la reposición de dicho material, si mi representada excede este periodo se obliga a pagar como pena deductiva el

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/MDA001-ES3-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

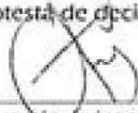
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

	equivalente al 5% considerando que, el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato y/o pedido antes de I.V.A.		equivalente al 1% sobre el importe de los materiales notificados por cada día natural de atraso contado a partir de la notificación, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el DT. Asimismo, la SRT notificará por escrito a mi representada de dicha pena, para que ésta realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la UAF a fin de que tomen conocimiento de la misma.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	10 % de garantía de cumplimiento	PARTIDA PRESUPUESTAL	21201 21401 29401

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN	Los materiales de impresión deberán contar con garantía por 1 año contado a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al INEA. Asimismo, para los cartuchos de tinta y tóner la fecha de caducidad deberá ser al menos de 1 año contado a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al INEA.	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN	10 días naturales
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA	No aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	No aplica
ORIGEN DE LOS BIENES	Internacional		
NORMAS QUE APLICAN	No aplica		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES	COSTO BENEFICIO	BINARIO X
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☒	CERRADO	☐
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐ NO ☒		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	Vigencia del Contrato y/o Pedido: será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2022.		

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000005



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

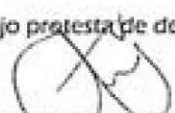
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	La cantidad de materiales mínima se deberá entregar a más tardar 15 días naturales contados a partir del fallo, en el caso de que la convocante requiera la cantidad máxima ésta se solicitará a más tardar el 30 de agosto de 2022. El lugar de entrega de los materiales de impresión será en la SRT ubicada en calle Francisco Márquez No. 160, 2o. Piso, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06140, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	Se deberá cumplir con el procedimiento de comprobación, supervisión y verificación de los materiales del área técnica el cual consiste en: Inspección visual de las cajas de los materiales de impresión para verificar que correspondan con los modelos y/o números de parte solicitados. Inspección visual de las cajas de los materiales de impresión para verificar la caducidad de los materiales. Minuta de verificación de características técnicas que personal de la SRT del Instituto elabore en la recepción de los materiales de impresión Para lo anterior mi representada deberá comunicarse a la SRT (al menos con un día hábil de anticipación) a fin de coordinar y programar la entrega de los bienes.
ENTREGABLES	Materiales de impresión, conforme a las características técnicas solicitadas. Remisión de entrega de mi representada
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, una vez que los materiales de impresión se hayan entregado en el plazo establecido y a entera satisfacción por parte de la SRT.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requiriente y Administrador del contrato o pedido Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del contrato o pedido
FORMA Y TERMINOS EN QUE SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES	La aceptación de los bienes se notificará mediante oficio de liberación para el pago de los materiales de impresión.

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000006



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Los materiales requeridos son los que se indican a continuación:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F4U00)	PIEZA	200	80
2	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F0200)	PIEZA	50	20
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (41X1225)	PIEZA	10	4
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR NEGRO (70CBXK0)	PIEZA	38	15
5	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR CYAN (70CBXC0)	PIEZA	38	15
6	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR AMARILLO (70CBXY0)	PIEZA	40	16
7	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR MAGENTA (70CBXM0)	PIEZA	49	20
8	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0250)	PIEZA	9	3
9	KIT DE CAPTURA DE IMÁGENES EN NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0210)	PIEZA	5	2
10	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (40X7615)	PIEZA	5	2
11	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARXK C950 (C950X73G)	PIEZA	2	1
12	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARXK C950 (C950X71G)	PIEZA	2	1
13	BOTELLA DE TONER RESIDUAL PARA IMPRESORA LEXMARK C950 (C950X76G)	PIEZA	2	1
14	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630 (81X/CF281X)	PIEZA	4	1
15	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE (B6Y15A)	PIEZA	2	1
16	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 ROJO CROMÁTICO (B6Y16A)	PIEZA	2	1
17	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA (B6Y17A)	PIEZA	2	1

Bajo protesta de decir verdad

Alin Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

COLOURKLUB CENTRO DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. R.F.C. CCT1505137NSB
MOTOCINTLA #60 LETRAN VALLE, BENITO JUAREZ, C.P. 02650, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55 9437 3389; EMAIL: gcohen@colourklub.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

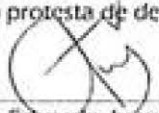
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

18	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 AMARILLO (B6Y18A)	PIEZA	2	1
19	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA CLARO (B6Y19A)	PIEZA	2	1
20	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 CYAN CLARO (B6Y20A)	PIEZA	2	1
21	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRÁFICO (B6Y21A)	PIEZA	2	1
22	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 GRIS CLARO (B6Y22A)	PIEZA	2	1
23	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE/ROJO CROMÁTICO (CE017A)	PIEZA	2	1
24	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/AMARILLO (CE018A)	PIEZA	2	1
25	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/CYAN CLARO (CE019A)	PIEZA	2	1
26	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRÁFICO/GRIS CLARO (CE020A)	PIEZA	2	1
27	CARTUCHO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 (CH644A)	PIEZA	2	1
28	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO FOTOGRÁFICO (T694100)	PIEZA	4	1
29	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 CYAN (T694200)	PIEZA	4	1
30	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 MAGENTA (T694300)	PIEZA	4	1
31	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 AMARILLO (T694400)	PIEZA	4	1
32	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO MATE (T694500)	PIEZA	4	1
33	DEPÓSITO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 (T619300)	PIEZA	6	2
34	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML3710ND (MLT-D205L)	PIEZA	80	32

Bajo protesta de decir verdad


Alan Edero Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Forma de adjudicación

Las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor.

Se podrá pagar por partida completa entregada al 100%.

Criterios aplicables para la adquisición de los materiales de impresión.

Mi representada presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

Carta en papel membretado y firmada por su representante legal en la que se manifiesta que los materiales de impresión ofertados son nuevos y originales en todas sus partes y contenidos, y que corresponden con el número de parte indicado en la descripción de cada concepto.

Carta en papel membretado y firmada por su representante legal en la que se manifiesta que los materiales de impresión ofertados cuentan con una garantía de un año contando a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al INEA.

Carta en papel membretado y firmada por su representante legal en la que se manifiesta que los materiales de impresión como son cartuchos de tinta y tóner la fecha de caducidad será de al menos un año contando a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al Instituto.

Cartas de respaldo, para la partida 1 a la 13 de consumibles, en papel membretado, carta original de ser distribuidor autorizados emitida por parte del fabricante, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con su apoyo directo en la presente licitación para el suministro de los bienes y atención de garantías que éstos requieran, que los productos que entregarán son nuevos, originales, de la misma marca del equipo en el que serán instalados, no compatibles y garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

La carta deberá ser expedida a favor del INEA y deberá ser firmada por un representante legal del fabricante, indicando el número o número de partidas que respaldará y deberá acompañarse con una copia legible de la identificación oficial (pasaporte o credencial para votar vigentes) del representante del fabricante que firme la carta solicitada.

El INEA, se reserva el derecho de consultar al fabricante para verificar la procedencia de los bienes ofrecidos y entregados por los licitantes adjudicados, y corroborar que sean nuevos, originales, de la misma marca de los equipos en que serán instalados, así como que se trate de bienes no compatibles o genéricos, no rellenados y no remanufacturados, a fin de conservar las garantías de fábrica y defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes.

Bajo protesta de decir verdad

Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000000



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/IMDA001-ES3-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Administración, supervisión y vigilancia.

El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la SRT y el Supervisor será el Titular del DST.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que los bienes cuenten con las especificaciones y actividades solicitadas.

Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que los bienes cumplan con las especificaciones, actividades y entregas puntuales.

ROBERTO RAMIREZ GUZMAN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE
TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y
COMUNICACIONES

ELABORACIÓN

GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
AUTORIZACIÓN.

Bajo protesta de decir verdad

Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000010



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

BIENES NUEVOS Y ORIGINALES

Alan Eduardo Juárez Valencia, en mi carácter de Administrador General Único de Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los materiales de impresión ofertados por mi representada son nuevos y originales en todas sus partes y contenidos, y que corresponden con el número de parte indicado en la descripción de cada concepto.

Handwritten signature

Bajo protesta de decir verdad

Handwritten signature of Alan Eduardo Juárez Valencia

Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000011

Handwritten mark

Handwritten mark



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/IMDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

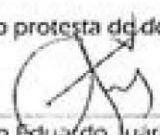
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

GARANTIA

Alan Eduardo Juárez Valencia, en mi carácter de Administrador General Único de Colourclub Centro de Impresión, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los materiales de impresión ofertados por mi representada cuentan con una garantía de un año contando a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al INEA.

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourclub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000012



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

CADUCIDAD

Alan Eduardo Juárez Valencia, en mi carácter de Administrador General Único de Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en los materiales de impresión ofertados por mi representada, como son cartuchos de tinta y tóner la fecha de caducidad será de al menos un año contando a partir del día siguiente de la entrega de los mismos al Instituto.

Bajo protesta de decir verdad

Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000013

Ciudad de México a 1^a de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Presente

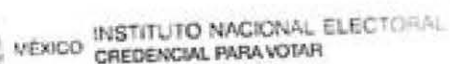
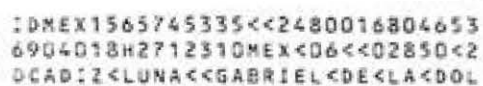
Gabriel de la Dolorosa Ocadiz Luna, en mi carácter de representante legal de Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V. es distribuidor autorizado de nuestra marca, que cuenta con nuestro apoyo directo en la presente invitación para el suministro de los bienes que se enlistan a continuación y la atención de garantías que éstos requieran y que los productos que nuestro distribuidor autorizado entregará son nuevos, originales, de la misma marca del equipo en el que serán instalados, no compatibles y garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F4U00)	PIEZA	200	50
2	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F0Z00)	PIEZA	50	20
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (41X1225)	PIEZA	10	4
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR NEGRO (70C8XK0)	PIEZA	38	15
5	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR CYAN (70C8XC0)	PIEZA	38	15
6	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR AMARILLO (70C8XY0)	PIEZA	40	15
7	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CS510 COLOR MAGENTA (70C8XD0)	PIEZA	40	20
8	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z50)	PIEZA	5	3
9	KIT DE CAPTURA DE IMÁGENES EN NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (70C0Z10)	PIEZA	5	2
10	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK CS510DE (40X7615)	PIEZA	5	2
11	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARK CS50 (C950X73G)	PIEZA	2	1
12	FOTOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARK CS50 (C950X71G)	PIEZA	2	1
13	BOTELLA DE TONER RESIDUAL PARA IMPRESORA LEXMARK CS50 (C950X76G)	PIEZA	2	1

Atentamente


Gabriel de la Dolorosa Ocadiz Luna
 Representante Legal
 Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.

000018

[illegible]

000015



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/MDA001-ES3-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

FORMATO J. MANIFESTACIÓN CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Nombre del licitante: Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

Fecha: 11 de agosto de 2022

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, durante los siguientes 12 meses, posteriores a la entrega de los mismos al INEA.

Bajo protesta de decir verdad

Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

000016



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre del Licitante:	Colourclub Centro de Impresión, S.A. de C.V.		
Domicilio fiscal:	Motozintla No 69 Col. Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03650, CDMX		
R.F.C.:	CCI150813N88	TELÉFONO	55 8437 3366
Correo Electrónico:	gobierno@colorclub.com.mx		

Partida	Características de los Bienes	Número de parte	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad Mínima	Costo Mínimo	Cantidad Máxima	Costo Máximo
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F4U00)	56F4U00	PIEZA	\$8,047.00	80	\$643,360.00	200	\$1,608,400.00
2	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (56F0Z00)	56F0Z00	PIEZA	\$1,993.00	20	\$39,860.00	50	\$99,650.00
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS622 DE (41X1225)	41X1225	PIEZA	\$7,043.00	4	\$28,172.00	10	\$70,430.00
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CSS10 COLOR NEGRO (70C8XK0)	70C8XK0	PIEZA	\$1,005.00	15	\$45,075.00	38	\$114,190.00
5	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CSS10 COLOR CYAN (70C8XC0)	70C8XC0	PIEZA	\$3,720.00	15	\$55,800.00	38	\$141,360.00
6	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CSS10 COLOR AMARILLO (70C8XY0)	70C8XY0	PIEZA	\$3,720.00	16	\$59,520.00	40	\$148,800.00
7	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK CSS10 COLOR MAGENTA (70C8XM0)	70C8XM0	PIEZA	\$3,720.00	20	\$74,400.00	49	\$182,280.00
8	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CSS100E (70C0Z50)	70C0Z50	PIEZA	\$6,050.00	3	\$74,150.00	9	\$72,450.00
9	KIT DE CAPTURA DE IMAGENES EN NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK CSS100E (70C0Z10)	70C0Z10	PIEZA	\$6,050.00	2	\$16,100.00	5	\$40,750.00
10	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK CSS100E (40X7615)	40X7615	PIEZA	\$11,570.00	2	\$23,140.00	5	\$57,850.00
11	FOTOCOCONDUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARK C950 (C950X73G)	C950X73G	PIEZA	\$20,500.00	1	\$20,500.00	2	\$41,000.00

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourclub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

COLOURCLUB CENTRO DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. R.F.C. CCI150813N88
MOTOZINTLA #69 LETRÁN VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03650, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55 8437-3366; EMAIL: gobierno@colorclub.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-011MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

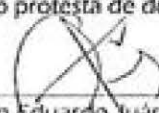
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Partida	Características de los Bienes	Número de parte	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad Mínima	Costo Mínimo	Cantidad Máxima	Costo Máximo
12	FOTOCODUCTORES PARA IMPRESORA LEXMARK C950 (C950X71G)	C950X71G	PIEZA	\$7,100.00	1	\$7,100.00	2	\$14,200.00
13	BOTELLA DE TONER RESIDUAL PARA IMPRESORA LEXMARK C950 (C950X76G)	C950X76G	PIEZA	\$2,265.00	1	\$2,265.00	2	\$4,520.00
14	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE MFP M630 (B1X/CF281X)	CF281X	PIEZA	\$10,500.00	1	\$10,500.00	4	\$42,000.00
15	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE (B6Y15A)	B6Y15A	PIEZA	\$10,700.00	1	\$10,700.00	2	\$21,400.00
16	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 ROJO CROMÁTICO (B6Y16A)	B6Y16A	PIEZA	\$10,560.00	1	\$10,560.00	2	\$21,120.00
17	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA (B6Y17A)	B6Y17A	PIEZA	\$10,930.00	1	\$10,930.00	2	\$21,860.00
18	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 AMARILLO (B6Y18A)	B6Y18A	PIEZA	\$10,930.00	1	\$10,930.00	2	\$21,860.00
19	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA CLARO (B6Y19A)	B6Y19A	PIEZA	\$10,560.00	1	\$10,560.00	2	\$21,120.00
20	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 CYAN CLARO (B6Y20A)	B6Y20A	PIEZA	\$10,930.00	1	\$10,930.00	2	\$21,860.00
21	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO FOTOGRÁFICO (B6Y21A)	B6Y21A	PIEZA	\$10,620.00	1	\$10,620.00	2	\$21,240.00
22	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 GRIS CLARO (B6Y22A)	B6Y22A	PIEZA	\$10,930.00	1	\$10,930.00	2	\$21,860.00
23	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 NEGRO MATE/ROJO CROMÁTICO (CE017A)	CE017A	PIEZA	\$9,587.00	1	\$9,587.00	2	\$19,174.00
24	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/AMARILLO (CE018A)	CE018A	PIEZA	\$9,463.00	1	\$9,463.00	2	\$18,926.00
25	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6200-60 MAGENTA/CYAN CLARO (CE019A)	CE019A	PIEZA	\$9,463.00	1	\$9,463.00	2	\$18,926.00

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.

COLOURKLUB CENTRO DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. R.F.C. CCI150013N82
MOTOLINTLA #68 LETRAN VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03850, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55 4327-3356 FAX: 55 4327-3356



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01/MDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Partida	Características de los Bienes	Número de parte	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad Mínima	Costo Mínimo	Cantidad Máxima	Costo Máximo
26	CARTUCHO CABEZAL PARA PLOTTER HP MODELO Z6700 60 NEGRO FOTOGRAFICO/GRIS CLARO (CE020A)	CE020A	PIEZA	\$9,463.00	1	\$9,463.00	2	\$18,926.00
27	CARTUCHO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER HP MODELO Z6200 60 (CH671A)	CH671A	PIEZA	\$4,220.00	1	\$4,220.00	2	\$8,440.00
28	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO FOTOGRAFICO (T694100)	T694100	PIEZA	\$9,135.00	1	\$9,135.00	4	\$36,540.00
29	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 CYAN (T694200)	T694200	PIEZA	\$9,003.00	1	\$9,003.00	4	\$36,012.00
30	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 MAGENTA (T694300)	T694300	PIEZA	\$9,003.00	1	\$9,003.00	4	\$36,012.00
31	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 AMARILLO (T694400)	T694400	PIEZA	\$9,135.00	1	\$9,135.00	4	\$36,540.00
32	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 NEGRO MATE (T694500)	T694500	PIEZA	\$9,003.00	1	\$9,003.00	4	\$36,012.00
33	DEPOSITO DE MANTENIMIENTO PARA PLOTTER EPSON MODELO T7270 (T619300)	T619300	PIEZA	\$6,000.00	2	\$6,000.00	6	\$18,000.00
34	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML3710ND (MLT-D205L)	MLT-D205L	PIEZA	\$4,300.00	12	\$137,600.00	60	\$144,000.00
Subtotal mínimo						\$1,367,197.00	Subtotal máximo	\$3,437,258.00
IVA						\$218,751.52	IVA	\$549,961.28
Total mínimo						\$1,585,948.52	Total máximo	\$3,987,219.28

Importe total mínimo

Sin IVA: Un millón trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.

Con IVA: Un millón quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.

Bajo protesta de decir verdad

Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01 IMDA001-E53-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN"

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Importe total máximo

Sin IVA: Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.

Con IVA: Tres millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 28/100 M.N.

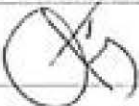
La moneda en que se cotiza son pesos mexicanos.

Los precios unitarios son en número a dos decimales.

Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y/o pedido y no estarán sujetos a decremento o incremento.

La cotización es de carácter referencial, únicamente se pagará el total de los bienes entregados conforme a los precios unitarios ofertados por mi representada para cada concepto establecido.

Para efectos de evaluación se considerará el importe del gran total antes de IVA

Cargo:	Administrador General Único
Firma:	
Nombre:	Alan Eduardo Juárez Valencia

Bajo protesta de decir verdad


Alan Eduardo Juárez Valencia
Administrador General Único
Colourklub Centro de Impresión, S.A. de C.V.